



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°320-2023-SE-CM/MDH

Huaura, 06 de setiembre del 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N°13-2023-SE/MDH, de fecha 06 de setiembre de 2023;

VISTO:

El Informe N°234-2023-ALE-MDH, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por la Asesora Legal Externa, asunto informe legal sobre la solicitud para la Transferencia Interestatal del Predio Denominado: "Balcón de Huaura", El Memorándum N°464-2023-GM-MDH, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal, El Informe N°001-2023-OECDRT/MDH, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por el Especialista en Turismo de la Municipalidad distrital de Huaura, El Informe N°991-2023-SGDH-MDH, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, El Memorándum N°488-2023-GM-MDH, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, El Informe N°993-2023-SGDH-MDH, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, El Memorándum N°0485-2023-GM-MDH, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y **Acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los Recursos Públicos;

Respecto a la transferencia a favor de Gobiernos Regionales y/o Gobierno Locales, es el Procedimiento especial mediante el cual la entidad titular del bien o la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Transfiere el dominio a título gratuito u oneroso de los predios de dominio privado estatal y de libre disponibilidad a favor de las entidades conformadas del sistema nacional de bienes estatales, para que los destinen a programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un órgano público descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene personería jurídica de derecho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

público y goza de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional necesaria para la ejecución de los actos de adquisición, disposición, administración, registro y control de los bienes de propiedad estatal, cuya administración está a su cargo de acuerdo con la normativa vigente;

Que, la transferencia de dominio en el estado se realiza entre las entidades que conforman la SBNE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal;

Que, la transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales de conformidad con sus respectivas competencias;

Que, la transferencia a título gratuito deberá enmarcarse en: a) Programa o Proyecto de Desarrollo o Inversión, b) **Plan Conceptual o Idea de Proyecto**, c) indicar si la ejecución del Programa o proyecto de desarrollo o inversión será realizada por cuenta propia o terceros;

Que, respecto a la transferencia interestatal entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Municipalidad distrital de Huaura, se han efectuado coordinaciones, a fin de que se realice la primera inscripción del predio denominado "El Balcón de Huaura" ubicado en el terreno urbano ubicado en la Av. San Martín N°298, entre las Av. San Martín y la Av. Simón Bolívar generándose así el Expediente N°587-2023/SBNSDAPE;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, emite la Resolución N°0783-2023/SBN-DGPE-SDAPE, el cual resuelve: Disponer la primera inscripción de dominio a favor del estado del terreno urbano de 1,823,46 m2, ubicado en la Av. San Martín N°298, entre las Av. San Martín y la Av. Simón Bolívar, frente a la plaza de armas de Huaura, distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, según el plano y la memoria descriptiva;

Que, mediante Informe N°234-2023-ALE-MDH, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por la Asesora Legal Externa, con asunto informe legal sobre la solicitud para la Transferencia Interestatal del Predio Denominado: "Balcón de Huaura", recomienda que se efectúe el Plan de Trabajo a desarrollarse en el Predio denominado: "Balcón de Huaura", ubicado en el terreno urbano de 1,823,46 m2, ubicado en la Av. San Martín N°298, entre las Av. San Martín y la Av. Simón Bolívar, frente a la plaza de armas de Huaura, distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, asimismo, se agende una sesión de concejo municipal para que apruebe la petición de adjudicación a título gratuito;

Que, mediante Memorandum N°464-2023-GM-MDH, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, la elaboración del Plan de Trabajo del predio "Balcón de Huaura";

Que, mediante Informe N°001-2023-OECDRYT/MDH, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por el Especialista en Turismo de la Municipalidad distrital de Huaura, alcanza el informe de planificación de funcionamiento del "Balcón de Huaura",

Que, mediante Informe N°991-2023-SGDH-MDH, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite el informe planificado de funcionamiento del "Balcón de Huaura";

Que, mediante Memorandum N°488-2023-GM-MDH, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, reitera solicitud de Plan de Trabajo del Predio "Balcón de Huaura";

Que, mediante Informe N°993-2023-SGDH-MDH, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Plan Conceptual del Museo de sitio "Balcón de Huaura";

Que, mediante Memorandum N°0485-2023-GM-MDH, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita se convoque a sesión de concejo para que se apruebe autorizar la presentación de la solicitud para el inicio de la transferencia interestatal a título gratuito del terreno urbano de 1,823,46 m2, ubicado en la Av. San Martín N°298, entre las Av. San Martín y la Av. Simón Bolívar, frente a la plaza de armas de Huaura, distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de setiembre del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el único punto de agenda del día, aprobándose con el voto por **MAYORIA** del concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la presentación de la solicitud para el inicio de la Transferencia Interestatal a Título gratuito del Terreno Urbano de 1,823,46 m2, ubicado en la Av. San Martín N°298, entre las Av. San Martín y la Av. Simón Bolívar, frente a la Plaza de Armas de Huaura, distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo para su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL